



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 12 MAYO 1994

VISTO el Decreto Provincial N° 611/94, mediante el cual se otorga a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE, en carácter de subsidio, una asignación mensual equivalente a SEIS (6) sueldos de un agente de la Policía Provincial el que se incrementará con los sucesivos aumentos que se dispongan para las remuneraciones del personal de Seguridad de la Institución mencionada, como así también CIENTO CINCUENTA (150) LITROS de nafta súper y DOSCIENTOS (200) LITROS de gas oil, mensuales, y:

CONSIDERANDO:

Que en su art.29 expresa que el presente subsidio se otorga con oportuna rendición de cuenta documentada ante la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA y se hará efectivo previa rendición de importes anteriormente acordados si así correspondera.

Que se debe dejar expresa constancia que dicha rendición se hará efectiva al cierre del ejercicio, por lo que es menester sustituir el Art.29 del citado instrumento legal.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma legal de acuerdo a lo establecido en el Art.1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-Sustituir el Art.29 del Decreto Provincial N° 611/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
ARTICULO 2º.-El presente subsidio se otorga condicionado a oportuna rendición de cuenta documentada ante la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA al cierre del Ejercicio.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

1131 / 94

D E C R E T O N°

CARLOS ALBERTO PEREZ  
Ministro de Salud  
y Acción Social

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

**COPIA FIEL DEL CRONISTA**

Silvana E. Pedersen  
Jefe Dpto. Administrativo  
y Redacció